



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

## Resolución Directoral



N° 126-2025-UNAB/DGA

Página 1 de 3

Barranca, 02 de diciembre de 2025

### VISTO:

Opinión Legal N° 00326-2025-OAJ/UNAB, Memorandum N° 1195-2025-UNAB-CO/P-DGA, Expediente N° 3689-2025, Oficio N° 0328-2025-UNAB-VP.INVEST, CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS INTERNOS N° 022-2025-UNAB.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en concordancia a la Ley Universitaria, Ley N° 30220 en el Artículo 8. Autonomía Universitaria el Estado reconoce la autonomía universitaria;

Que, la Ley N° 29553, de fecha 06 de julio de 2010, Ley que crea la Universidad Nacional de Barranca sobre la Base de la Filial de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo; cuyos fines son: Fomentar el desarrollo sostenible de la región Lima Provincias en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico autosostenible, y, Contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la Región Lima Provincias;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, resuelve: (...) Artículo 2.- Aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en la cual señala en el apartado V. DISPOSICIONES GENERALES. Numeral 5.2. Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2°.- Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU, de fecha 11 de junio de 2024, en su artículo 2° se designa al señor OLGER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, a la señora NOEMI LEON ROQUE, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 608-2023-UNAB, de fecha 10 de julio de 2023, se designa al Mg. Raúl Palomino Huamán, en el cargo de confianza de Director General de Administración, a partir del 14 de julio de 2023, asumiendo las funciones, obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, con fecha 16 de junio de 2025, se suscribe el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS INTERNOS N° 022-2025-UNAB, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA (LA UNAB) y SERRUTO COLQUE ARISTIDES RAMON (INVESTIGADOR RESPONSABLE), cuyo objeto es que el INVESTIGADOR RESPONSABLE cumpla con la ejecución del proyecto de investigación: "MANEJO DE LA NANOFERTIRRIGACIÓN CON AGUA DE MAR EN EL CONTROL DE INSECTOS PLAGA EN CULTIVOS", por el importe de S/100,00.00 (Cien mil con 00/100 soles), con fondos de RECURSOS DETERMINADOS;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

## Resolución Directoral



N° 126-2025-UNAB/DGA

Página 2 de 3

Que, mediante Oficio N° 0328-2025-UNAB-VP.INVEST, de fecha de fecha 18 de noviembre de 2025, la Vicepresidencia de Investigación, manifiesta que, de acuerdo a la Resolución de Comisión Organizadora N° 1093-2025-UNAB de fecha 01 de setiembre de 2025, se aprobó el Régimen de Dedicación de Tiempo Completo 40 horas a Tiempo Parcial 20 horas, por el cual contraviene el Artículo 16° del Capítulo II del REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS INTERNOS Y SIN FINANCIAMIENTO (aprobado con R.C.O. N° 1224-2024-UNAB) que señala que los proyectos de investigación pueden tener como investigador responsable a un docente ordinario a dedicación exclusiva y/o tiempo completo. Por lo que sugiere que, la Dirección General de Administración resolver el contrato en el área administrativa que de acuerdo a la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS INTERNOS N° 022-2025-UNAB, indica que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes, quien se vea afectado podrá resolver el presente documento, debido a que ha incumplido el artículo 16° del Reglamento mencionado;

Que, mediante Opinión Legal N° 00326-2025-OAJ/UNAB, de fecha 01 de diciembre de 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: RESOLVER en forma total el CONTRATO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION FINANCIADOS CON FONDOS INTERNOS N° 022-2025-UNAB, para el financiamiento del proyecto denominado "MANEJO DE LA NANOFERTIRRIGACIÓN CON AGUA DE MAR EN EL CONTROL DE INSECTOS PLAGA EN CULTIVOS", por el importe de S/100,00.00 (Cien mil con 00/100 soles), con fondos de RECURSOS DETERMINADOS, celebrado el 16.06.2025 entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA (La UNAB) y ARISTIDES RAMON SERRUTO COLQUE (Investigador Responsable), en virtud de lo dispuesto en la CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO antes mencionado y bajo los lineamiento del artículo 1430° del Código Civil Peruano;

Que, el artículo 16 del Capítulo II del Reglamento para Proyectos de Investigación Financiados con Fondos Internos y Sin Financiamiento, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1224-2024-UNAB, señala:

**REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS INTERNOS Y SIN FINANCIAMIENTO**

(...)

**TITULO II**

(...)

**CAPITULO II  
DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN**

(...)

**Artículo 16. Los proyectos de investigación pueden tener como Investigador Responsable a un docente ordinario a dedicación exclusiva y/o tiempo completo.**

Que, en la Clausula Décimo Primera: Resolución del Contrato, del CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS INTERNOS N° 022-2025-UNAB, establece lo siguiente:

**CONTRATO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION FINANCIADOS CON FONDOS INTERNOS N° 022-2025-UNAB**

(...)

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

*Ambas partes acuerdan que LA UNAB, se reserva el derecho de resolver el presente contrato, cuando lo crea conveniente, previo informe del área de monitoreo.*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

## Resolución Directoral



N° 126-2025-UNAB/DGA

Página 3 de 3

*En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes, quien se vea afectado podrá resolver el presente documento, independientemente de la acción judicial o extrajudicial previa o posterior, respondiendo la parte involucrada por las pérdidas y daños ocasionados, exceptuándose el caso de fuerza mayor debidamente acreditado. En caso de incumplimiento de la obligación observada. De no levantarse la observación, la "UNAB" cursará Carta Notarial para comunicar la resolución del presente documento y el motivo que lo justifica. El presente documento quedará resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación. Igual derecho asiste al "INVESTIGADOR RESPONSABLE" ante el incumplimiento por parte de la "UNAB" de sus obligaciones, debiendo cursar Carta Notarial de requerimiento.*

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Ley N° 29553 de creación de la UNAB, de creación de la UNAB, Resolución Directoral N°001-2019-EF-63.01, la Resolución Presidencial N° 078-2025-UNAB, sobre delegación de Funciones, Facultades y Atribuciones al Director General de Administración que corresponden al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAB, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RESOLVER**, administrativamente en forma total el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS INTERNOS N° 022-2025-UNAB, para el financiamiento del proyecto denominado "MANEJO DE LA NANOFERTIRRIGACIÓN CON AGUA DE MAR EN EL CONTROL DE INSECTOS PLAGA EN CULTIVOS", por el importe de S/100,00.00 (Cien mil con 00/100 soles), con fondos de RECURSOS DETERMINADOS, celebrado el 16.06.2025 entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA (La UNAB) y ARISTIDES RAMON SERRUTO COLQUE (Investigador Responsable), en virtud de lo dispuesto en la CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO y contravenir el artículo 16° del Reglamento para Proyectos de Investigación Financiados con Fondos Internos y Sin Financiamiento, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1224-2024-UNAB.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, al Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, a la Presidencia, Vicepresidencia de Investigación, Secretaria General, Oficina de Asesoría Jurídica, Instituto de Investigación, Dr. Arístides Ramón Serruto Colque para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA  
Mg. Raúl Palomino Huamán  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN